



**RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4147.0.21.137-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.10.22.418-09 del 18 de Diciembre de 2009

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social.
- Que mediante Resolución No. 4147.10.22.418-09 del 18 de Diciembre de 2009, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó ciento catorce (14) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto cada uno de \$2.800.000.00 a hogares compradores en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA.
- Que en la citada Resolución No. 4147.10.22.418-09 del 18 de Diciembre de 2009, se incluyeron los hogares conformados por: María Eugenia Correa Gómez, con cédula de ciudadanía 29.401.866; Edison Adrián Londoño López, con cédula de ciudadanía 94.303.312 y Maria Isabel Gómez Cuervo con cédula de ciudadanía 67.015.436 y Yuli Andrea Montoya Rueda, con cédula de ciudadanía 67.029.927 a quienes se les asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por un valor de \$2.800.000.00 cada uno para abonar al pago de la solución habitacional en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA.
- Que mediante documento suscrito por todos los miembros del hogar, mayores de edad, beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, que se les otorgó para aplicarlo en el Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA, tres (3) hogares incluido en la citada Resolución y que a continuación se relacionan, presentaron renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por los siguientes motivos:



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.9.21.137-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.10.22.418-09 del 18 de Diciembre de 2009

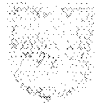
No.	Apellidos y Nombres 1	Cédula	Apellidos y Nombres 2	Cédula	Motivo de la Renuncia
1	Maria Eugenia Correa Gomez	29.401.866			Crédito vencido
2	Edisson Adrian Londoño Lopez	94.303.312	Maria Isabel Gomez Cuervo	67.015.436	Perdida del Crédito de vivienda
	Yuli Andrea Montoya Rueda,	57.029.987			Problemas de salud

- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la **Resolución No.4147.10.22.418-09 del 18 de Diciembre de 2009**, en sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal a tres (03) hogares que se relacionan a continuación, a quienes se les otorgo un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social para aplicarlo al Proyecto Habitacional Asociativo MULTIFAMILIARES ALTOS DE LA LUISA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

No.	Apellidos y Nombres 1	Cédula	Apellidos y Nombres 2	Cédula	Valor Subsidio Municipal a Revocar
1	Maria Eugenia Correa Gomez	29.401.866			3.800.000,00



2	Edisson Adrian Londoño Lopez	94.303.312	Maria Isabel Gomez Cuervo	67.015.436	2.800.000.00
3	Yuli Andrea Montoya Rueda,	87.029.987			2.800.000.00
MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES REVOCADOS					\$8.400.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.


ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese el Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos la renuncia a la asignación del subsidio municipal de Vivienda de Proceso Social del hogar relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución No. 4147.10.22.418-09 del 18 de Diciembre de 2009**, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).


ISABEL CRISTINA UYORO HENLGES
 Directora (E)

Fondo Especial de Vivienda Municipal de Santiago de Cali

Ases: Acor Ricardo Pineda Contreras (E)
 Ases: Walfreda Mercedes Montoya Contreras